



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga –Atlántico, 18 de abril de 2023.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2019-00425-00.

DEMANDANTE:

LEOMAR CABARCAS VIUDA DE VIZCAINO

DEMANDADO:

Yurani Esther Vizcaino Cabarcas y Otros

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Yuranis Esther Vizcaino Cabarcas, Juliana Vizcaino Cabarcas y Yanier Vizcaino Cabarcas** en el cual se encuentra pendiente por darle el correspondiente trámite el recurso de Queja formulado por la apoderado de la parte demandada ,sírvasse proveer, sec, Julio Diaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico 18 de abril de 2023**

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión se observa que el apoderado de la parte demandada presente escrito que antecede manifestando que interpone recurso de reposición y en subsidio el de queja fundado en artículo 353 del CGP en contra del auto que negó el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia que contiene el pronunciamiento de fondo calendada el día 12 de diciembre del año 2022.

El mentado recurso se le dio el trámite correspondiente a través de fijación el lista surtiendo el, traslado a la otro parte para que este se pronuncia, en dicho termino la parte actora guardo silencio y como o éste se presentó en subsidio del de reposición y manteniéndose el despacho en su decisión de no conceder el recurso, de apelación ,se concederá el recurso de Queja , ordenándose la remisión del expediente en formato digital al juez superior previa el sometimiento de reparto a través de la plataforma TYBA , y asi de eta forma se dirima el recurso planteado En mérito de lo expuesto se.

RESUELVE :

Primero. - - No Conceder el recurso de Reposición contra el auto que deniega la apelación contra la sentencia que ordena Declarar la simulación absoluta del contrato de compraventa por las consideraciones arriba anotadas. -

Segundo.- Concédasele el recurso de Queja y ordénese la remisión del expediente en formato digital al juez superior previa el sometimiento de reparto a través de la plataforma TYBA , y asi de eta forma se dirima el recurso planteado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 041 DE
FECHA 19 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4bb87aa4b1ae6b1d6efc1bf082576e7a29335c093a0b4ba4a94c6b9a26cdd515

Documento generado en 18/04/2023 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>